

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTE-SS-024-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	1	DE	8

ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTE-SS-024-2025

“ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO.”

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero del 2018, el Decreto No. 1082 del 2015, Decreto No. 1292 del 2021, Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025, **Resolución de Nombramiento No. 4334 del 30 de noviembre del 2023 y Acta de Posesión No. 0001 del 3 de enero del 2024**, y teniendo en cuenta:

Que mediante Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 se delegó en el titular de la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales la competencia para adelantar cualquiera sea su naturaleza y cuantía los procesos de la entidad (Artículo séptimo), y en desarrollo de dicha función delegada le corresponde adelantar todas las actividades inherentes a los respectivos procesos contractuales

Que en el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 expedida por el Instituto se delegó en el titular de la Subdirección de Sostenibilidad, la Ordenación del Gasto para celebrar los contratos o negocios jurídicos, en el marco de sus competencias y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el instituto, derivado de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV. Esta delegación incluye los procesos de mínima cuantía diferentes a los previstos en el parágrafo 2 de este artículo. Sin embargo NO delegó para adelantar el trámite Precontractual de dichos procesos.

Que el artículo cuadragésimo primero de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 derogó las disposiciones que le sean contrarias.

Que al no delegar el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución No. 833 del 21 de marzo del 2025 las actividades Precontractuales en el desarrollo de los contratos o negocios jurídicos derivados de los procesos de selección cuya cuantía no exceda los 30.000 SMMLV, incluye los procesos de mínima cuantía a cargo del titular de la Subdirección de Sostenibilidad.

Que, en consecuencia, la titular de la Subdirección de Procesos de Selección contractuales es competente para adelantar la actividad Precontractual de los Procesos de Selección a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales y por lo tanto competente para expedir la presente **ACEPTACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTE-SS-024-2025**.

Por lo tanto, la suscrita Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales **ACOG**E la recomendación del Comité Evaluador dentro del proceso **IP-DTE-SS-024-2025** cuyo objeto corresponde al “ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO”, a favor del proponente **No. 1 BIOLOGIKA PROYECTOS SAS** identificado con NIT 900.383.358-9, representada legalmente por **CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.415.371 de Bogotá, la aceptación de la oferta será por el valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$83.157.200,00)**, incluyendo IVA, y los demás impuestos, costos directos e indirectos que corresponden al valor ofertado por el proponente y de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y el plazo estimado hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRATACTUAL ACEPTACIÓN RECOMENDACIÓN COMITÉ EVALUADOR INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTE-SS-024-2025	CÓDIGO	ACONTR-FR-20		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	8

Por lo tanto, se aceptará la oferta del Proceso **IP-DTE-SS-024-2025** al proponente **No.1 BIOLOGIKA PROYECTOS SAS** identificado con **NIT 900.383.358-9** representado legalmente por el señor **CARLOS HUMBERTO PALLARES PADILLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.415.371 de Bogotá, la aceptación de la oferta será por el valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$83.157.200,00)**, que corresponde al valor ofertado por el proponente, de acuerdo con lo requerido en la invitación pública, y el plazo estimado hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y a partir de la expedición de la orden de inicio que imparta la Unidad Ejecutora designada.

Dado en Bogotá, D.C, el 30 de septiembre del 2025.



Firmado digitalmente
por ARBELAEZ
GONZALEZ MARIA
VICTORIA

MARIA VICTORIA ARBELÁEZ GONZÁLEZ
Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales

Elaboró: Silvia Juliana Saavedra Arguello – Abogada SPSC

Revisó: Camilo Andres Orozco Paternina – Abogado SPSC